

**DIPLOMADO EN: SOLUCIONES SOSTENIBLES
 PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE
 ESPACIOS EDUCACIONALES**

SANTIAGO, 04/06/21 - 3649

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988, la Resolución N° 5175 de 2018, Decreto Universitario N° 755 de 1988 y la Resolución N°6 y N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante lo dispuesto en el Decreto N° 104 de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se declaró en todo el territorio nacional estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública a raíz del brote pandémico de COVID 19.

2.- Que, mediante el dictamen N° 3610 de 2020, la Contraloría General de la República ordenó a todos los estamentos pertenecientes a la Administración del Estado tomar medidas que se estimen necesarias, para cautelar el resguardo de la salud de los funcionarios públicos, facultando a los jefes de servicios para adoptar todo tipo de acciones excepcionales a fin de evitar la propagación del virus COVID-19.

3.- Que, en tal orden de consideraciones, la Universidad de Santiago de Chile, por medio de la resolución N° 1084 de 2020, mientras dure la emergencia sanitaria que vive el país dispuso el funcionamiento de sus dependencias mediante la modalidad de trabajo remoto, incluidas las actividades docentes.

RESUELVO:

1.- Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del “**Diplomado en soluciones sostenibles para el reacondicionamiento de espacios Educativos**”, bajo la supervisión y control de la Escuela de Arquitectura, y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2.- **El objetivo general de este Programa:** Es fortalecer las capacidades de los equipos técnicos de Edificación, a nivel Municipal, Corporaciones Educativas, empresas constructoras e inmobiliarias, con el objeto de que éstos puedan desarrollar Proyectos y Soluciones de diseño arquitectónico y de instalaciones para la conservación de Establecimientos Educativos existentes, con criterios de sostenibilidad.

3.- **El Perfil del Participante está dirigido a:** Profesionales, técnicos o personas que, formadas de modo no sistemático, se desempeñan en organismos públicos o privados en áreas relacionadas con la sustentabilidad de las edificaciones.

4.- **El plan de estudios es de modalidad a distancia** para el Diplomado en soluciones sostenibles para el reacondicionamiento de espacios Educativos, comprende un total de 182 cronológicas, y consta de los siguientes módulos:

N°	Nombre módulo	N° de horas de docencia directa	N° de horas de trabajo autónomo
Módulo I	Introducción a la Sostenibilidad en Edificios Educativos	15	8

Módulo II	Soluciones de Reacondicionamiento Térmico de la envolvente	24	10
Módulo III	Soluciones de Reacondicionamiento Lumínico	15	10
Módulo IV	Soluciones de Energía Solar	12	8
Módulo V	Soluciones de Reacondicionamiento energético	12	8
Módulo VI	Soluciones de Reacondicionamiento hídrico	12	8
Módulo VII	Soluciones para transformar el patio en un Paisaje de Aprendizaje	12	8
Módulo VIII	Soluciones de Accesibilidad Universal	12	8
Total horas cronológicas		182	
Total Horas Equivalencia en SCT:		6	

5.- Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Las personas interesadas en postular al programa, deben acreditar: Tener competencias básicas en TICs que les permitan manejarse en los ambientes informáticos, dado que el curso será en modalidad a distancia en línea y se usarán programas computacionales aplicados a los temas de acondicionamiento ambiental de las edificaciones.

6.- Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una participación en actividades formativas y/o asistencia mínima o superior del **75%** y una nota igual o superior a **4.0** (de una escala de 1 a 7).

7.- Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del “Diplomado en soluciones sostenibles para el reacondicionamiento de espacios Educativos” por la **Oficina de Títulos y Grados** de la Universidad de Santiago de Chile.

8.- Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el Director o la Directora del programa, si y solo si, tienen un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Cesar Ross Orellana, Vicerrector(s) de Vinculación con el Medio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda atentamente,


GUSTAVO ROBLES LABARCA
 Secretario General

CRO/GRL/RAP/RJC/alg-IP:84307

Distribución:

- 1. Departamento de Educación Continua-VIME
- 2. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central
- 1. Escuela de Arquitectura
- 1. Registro Académico
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Registro Curricular Escuela de Arquitectura
- 1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
- 1. Empresas Usach.